

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 136

Lunes, 19 de Julio de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 5, 6, 7
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz	9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	9
Ayuntamiento de Casasola	10
Ayuntamiento de El Fresno	13, 14
Ayuntamiento de Gavilanes	13
Ayuntamiento de La Aldehuela.....	11
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	12
Ayuntamiento de Maello.....	14
Ayuntamiento de Manjabálago	12, 13
Ayuntamiento de Navahondilla.....	16
Ayuntamiento de Ojos Albos	17
Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.....	15
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	15
Ayuntamiento de Santiago de Tormes.....	17
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila	16
Mancomunidad Sierra de Gredos Central	18
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	18
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	18
Juzgado de lo Social N° 26 de Madrid	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2681/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 12 de julio de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100750555 MA.JA.RO.TO,S.L.	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	02	05 2010 010834553	0210 0210	460,10
0111	10	05101308307 CASON Y NORIAS, S.L.	CT NAVALMORAL-BURGOH	05113	BURGOHONDO	02	05 2010 010840819	0210 0210	714,59
0111	10	05101344275 RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN J	CL CRUZ DE SANTIAGO	05002	AVILA	06	05 2010 011027038	0609 0310	2.358,72
0111	10	05101509175 ZORINEL MOISEANU CRISTIA	CL ENCARNACION 14	05005	AVILA	04	05 2009 000015943	0409 0409	626,00
0111	10	05101538881 GAUDEAMUS RESTAURACION,	PZ SAN FRANCISCO 2	05200	AREVALO	02	05 2010 010870222	0310 0310	3.633,29
0111	10	05101666193 FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	02	05 2010 010846172	0210 0210	219,18
0111	10	05101681553 SIERRA 3003 CONSTRUCCION	CL MACEROS 21	05002	AVILA	03	05 2010 010215773	1109 1109	1.504,50
0111	10	05101809572 POSADA ISABEL I LA CATOL	CL CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	02	05 2010 010847990	0210 0210	324,82
0111	10	05101845342 BALOG --- ATILLA	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02	05 2010 010848802	0210 0210	974,52
0111	10	05101882728 HERNANDEZ RUMI JUANA	CL DOS DE MAYO 5	05400	ARENAS DE SA	02	05 2010 010849711	0210 0210	496,07
0111	10	05101889495 OPRA 2003, S.L.	CL NEVERITAS 22	05500	PIEDRAHITA	02	05 2010 010850014	0210 0210	1.014,62
0111	10	05101905461 CONSTRUCCIONES NUAL 2008	CL DOÑA MILAGROS MEN	05270	TIEMBLE EL	02	05 2010 010851125	0210 0210	304,37
0111	10	05102053082 GESTION POTOSI WEST SL	CT FINCA MIRLO BLANC	05480	CANDELEDA	03	05 2010 010889117	1209 1209	137,95

Número 2.682/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 12 de julio de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL and REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Continuation of the previous table.



0521 07	051006066031	DA SILVA GONCALVES ALDA	CL PASION 6	05600	BARCO DE AVI	03 05 2010	010435944	0110 0110	313,66
0521 07	051006157977	PANA --- GHEORGHITA	CL CARIDAD 46	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010436146	0110 0110	302,04
0521 07	051006158078	BADARAU --- IULIAN TITI	CL LUIS GARCIA GUERR	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010436247	0110 0110	302,04
0521 07	051006203952	DRANCA --- FLORIN VALENT	CL ERMITA 5	05240	NAVALPERAL D	03 05 2010	010436752	0110 0110	305,03
0521 07	081140193640	GALLEGO SANCHEZ CESAR	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	03 05 2010	010439277	0110 0110	302,04
0521 07	280285702174	IGLESIA DIAZ JAVIER	CL ARRIBA 8	05470	PEDRO BERNAR	03 05 2010	010445543	0110 0110	302,04
0521 07	280351504348	RAMOS CHAMORRO JOSE FRAN	CL QUINTO CENTENARIO	05500	PIEDRAHITA	03 05 2010	010446250	0110 0110	302,04
0521 07	280358469049	GONZALEZ GARCIA MARIA BE	TR DE CASILLAS 1	05420	SOTILLO DE L	03 05 2010	010310652	1209 1209	717,60
0521 07	281017550750	ARIAS PAREIRA ALMUDENA	CL APARTADO DE CORRE	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010452112	0110 0110	302,04
0521 07	281128017279	QOBBAA --- ABDERRAZAK	CL AVILA 6	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010455546	0110 0110	302,04
0521 07	281132690962	JBAILI --- HAFIDA	CL FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	010455647	0110 0110	302,04
0521 07	400015624915	GARCIA SAN JUAN LUISA	CM DEL CUBILLO 1	05193	ALDEAVIEJA	03 05 2010	010461913	0110 0110	302,04
0521 07	440020494530	CLIMENT FAYOS NOEMA	CL EL VALLE 15	05600	BARCO DE AVI	03 05 2010	010462822	0110 0110	313,66
0521 07	450045690156	SAEZ VIDAL M REYES	Apartado Correos: 9	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010463125	0110 0110	302,04
0521 07	451010686304	GOÑEZ MARTIN SERGIO	CL PLAZA 44	05154	MIRON EL	03 05 2010	010463226	0110 0110	302,04
0521 07	471005231333	VITA --- MICHELE	CL EBRO	05113	BURGOHONDO	03 05 2010	010463832	0110 0110	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	050015123096	CLAVERO IÑIGO DICTINIO	CL ELENA RUBERTE 1	05410	MOMBELTRAN	03 05 2010	010369155	1209 1209	79,55
0611 07	051002419033	GUADALUPE CARRALERO JESU	UR VILLABLANCA 7	05260	CEBREROS	03 05 2010	010371377	1209 1209	16,75
0611 07	051004382271	CAMPOS CHOZAS SANTIAGA	CL CACERES 22	05480	CANDELEDA	03 05 2010	010373401	1209 1209	19,26
0611 07	051004723993	COVACI --- MAGDALENA	CL ZARAGOZA 9	05003	AVILA	03 05 2010	010374411	1209 1209	100,48
0611 07	051005654284	CASTILLO LOPEZ ISRAEL	CL JUAN RAMON JIMENE	05270	TIEMBLO EL	03 05 2010	010377239	1209 1209	100,48
0611 07	051005933362	VLADUCA --- MARIAN	CL LA FRAGUA 84	05130	SOLOSANCHO	03 05 2010	010378653	1209 1209	100,48
0611 07	051006080983	CUELLAR LORAS CARLOS AND	CL SUBIDA AL CASTILL	05430	ADRADA LA	03 05 2010	010379764	1209 1209	33,49
0611 07	051006498285	CLAVERO GONZALEZ JACOB	CL ESPERANZA 33	05418	RAMACASTA AS	03 05 2010	010381986	1209 1209	75,36
0611 07	051006949842	BECHER --- VIRGINIA GEAN	CL SINAGOGA 7	05400	ARENAS DE SA	03 05 2010	010382491	1209 1209	62,80
0611 07	051007158491	UDREA --- NICOLAE	CL LUGANA 1	05191	NIHARRA	03 05 2010	010382996	1209 1209	83,74
0611 07	211023468977	CICHEWICZ --- IRENA DORO	AV DE LOS DEPORTES S	05217	CABEZAS DE A	03 05 2010	010385525	1209 1209	100,48
0611 07	281197472414	SANCHEZ DONAGARAY SANTIA	CL HIGUERAS ALTAS 12	05428	CASILLAS	03 05 2010	010388252	1209 1209	100,48
0611 07	281199420902	HAMMICH --- MONAIM	CL LA IGLESIA 3	05270	TIEMBLO EL	03 05 2010	010388353	1209 1209	23,45
0611 07	281233161037	CARBUNE --- CLEMENT	CL TEJAR DEL RIO GAB	05200	AREVALO	03 05 2010	010388656	1209 1209	75,36
0611 07	281295576594	HADDOUTI --- KHALID	CL IGLESIA 3	05270	TIEMBLO EL	03 05 2010	010388858	1209 1209	100,48
0611 07	451001863546	LOPEZ ARNAIZ JOSEFA	CL ALFONSO XIII 3	05270	TIEMBLO EL	03 05 2010	010390575	1209 1209	100,48
0613 10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011929260	0309 0309	322,97
0613 10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011956441	0409 0409	320,42
0613 10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011970282	0509 0509	323,12
0613 10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011974023	0609 0609	321,85
0613 10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011977356	0709 0709	324,59
0613 10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	012008880	0809 0809	324,59
0613 10	05101919609	ARRIBAS MUÑOZ JOSE IGNAC	CL CAÑO, S/N	05635	NAVARREDONDA	03 05 2009	011656751	0109 0109	315,88
0613 10	05101979223	MOUAK --- BEN SLIMANE	CL VERA CRUZ 24	05120	NAVALMORAL	02 05 2009	011885713	0209 0209	230,47
0613 10	05102018528	BLANCO DE HARO MARIA	CT AV 910 KILOMETRO	05480	CANDELEDA	03 05 2009	011972811	0509 0509	982,58
0613 10	05102018528	BLANCO DE HARO MARIA	CT AV 910 KILOMETRO	05480	CANDELEDA	03 05 2009	011976346	0609 0609	982,55
0613 10	05102018528	BLANCO DE HARO MARIA	CT AV 910 KILOMETRO	05480	CANDELEDA	03 05 2009	011979477	0709 0709	1.017,19
0613 10	05102018528	BLANCO DE HARO MARIA	CT AV 910 KILOMETRO	05480	CANDELEDA	03 05 2009	012042428	0809 0809	947,98

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	05101662860	JIMENEZ PEREZ TOMAS	CL JUANA XXIII 55	05100	NAVALUENGA	03 05 2010	010365822	1209 1209	193,09
---------	-------------	---------------------	-------------------	-------	------------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521 07	051000445283	VERSCHUREN --- ADRIANUS	CL GENERAL MOLA 32	05413	VILLAREJO DE	03 08 2010	024882885	0110 0110		302,04

Número 2.560/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª ALCIRA PARRAGA VASQUEZ, con domicilio en la C/

Ibañez Marin, 3 - 2 izq., de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/05/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el ini-

cio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de junio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 29 de junio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.561/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a VIOREL STANCIU, con domicilio en la C/ Jose María Peman, 18 - 2 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de



suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 16/03/2010

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/05/10, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 11 de junio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, a 29 de junio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.562/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Exclusión de Participación en Programa



de Renta Activa de Inserción, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a M^a LOURDES MAYA MOLINA, con domicilio en C/ Covachuelas, 15 Bajo, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto al Programa arriba citado en el que participa, regulado por el Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero (prorrogado para el 2006 por el Real Decreto 393/2006, de 31 de marzo.

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 12/03/2010

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 10.1.b) del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero, por el que se regula el programa de renta activa de inserción.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación del mismo precepto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en la participación en el Programa y en los derechos que dicha participación conlleva, con fecha 30/05/10, en tanto se dicta la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º. del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 42.3. de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2. de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

ÁVILA, 10 de junio de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN (P.S. Apartado Primero Siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). Fdo.. Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92).

Ávila, 29 de junio de 2010.

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.600/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y



TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.334

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 15 KV "S.T: 4937 CASAVIEJA -L01 PIEDRALAVES" DEL APOYO NÚMERO 9094 AL APOYO NÚMERO 9095 - TÉRMINO MUNICIPAL DE PIEDRALAVES (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Modificación de la traza de la línea a 15 kV. "Casavieja - Piedralaves", entre los apoyos 9094 y 9095, por interferir en la construcción de un edificio. Longitud: 62 metros. Conductor: LA -56

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 5 de julio de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.688/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Apreciado error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 12 de julio de 2.010, Núm. 131., relativo a la adjudicación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL PÚBLICA, **donde dice:** "Presupuesto base de licitación: 944.786,30 euros, más 170.061,54 euros de IVA. Total presupuesto base licitación: 1.114.847,84 euros", **debe decir:** "Presupuesto base de licitación: 915.060,97 euros, más 164.710,97 euros de IVA. Total presupuesto base licitación: 1.079.771,90 euros".

El plazo de presentación de las ofertas finalizará transcurridos veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arenas de San Pedro, a 15 de julio de 2.010

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 2.572/10

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 14/05/2010, del Presupuesto General para el ejercicio del 2010. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO****INGRESOS**

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	20.500
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	49.423,78
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGR.	23.000
CAPITULO IV TRANSF. CORRIENTES	30.700
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	7.900
CAPITULO VII TRANSF. DE CAPITAL	13.986
TOTAL	145.509,78

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	13.900
CAPITULO II GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES	103.669,78
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600
CAPITULO IV TRANSF. CORRIENTES	1.300
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	19.980
TOTAL	145.509,78

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Santa Cruz, 1 de Julio de 2010.
El Alcalde, *José Martín Jiménez*.

Número 2.542/10

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CASASOLA para el ejercicio

2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL	27.170,00
2 GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES Y SERVICIOS	47.570,00
3 GASTOS FINANCIEROS	300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600,00
6 INVERSIONES REALES	75.000,00
Total Presupuesto	152.640,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	17.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.684,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	
Y OTROS INGRESOS	12.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.000,00
Total Presupuesto	159.584,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CASASOLA

A) Funcionario de Carrera número de plazas: Una plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casasola, a 24 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.



Número 2.570/10

**AYUNTAMIENTO DE LA
ALDEHUELA****A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones ante el Pleno, el Presupuesto General del año 2010, aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de 28/06/2010. El plazo de exposición es de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, entendiéndose definitivamente aprobado caso de no presentarse reclamaciones.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO**INGRESOS**

Capítulo I IMPUESTOS DIRECTOS	46.400
Capítulo II IMPUESTOS INDIRECTOS	49.148,34
Capítulo III TASAS Y OTROS INGRESOS	49.647
Capítulo IV TRANSFER. CORRIENTES	69.900
Capítulo V INGRESOS PATRIMONIALES	14.400
Capítulo VII TRANSFER. DE CAPITAL	112.590,14
TOTAL EUROS	342.085,48

GASTOS

Capítulo I GASTOS DE PERSONAL	19.000
Capítulo II GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES	133.074,68
Capítulo III GASTOS FINANCIEROS	400
Capítulo IV TRANSFER. CORRIENTES	9.300
Capítulo VI INVERSIONES REALES	180.310,80
TOTAL EUROS	342.085,48

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación estatal. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A-B CD nivel 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Aldehuela, 30 de Junio de 2010.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 2.569/10

**AYUNTAMIENTO DE LA
ALDEHUELA****A N U N C I O**

En Sesión Ordinaria de 28/06/2010 se adopta acuerdo provisional de modificación de las siguientes ordenanzas:

- Modificación de Ordenanza municipal Tasa Agua.

Se propone modificar la ordenanza nº 8 de Tasa de Suministro de agua, emitidos los informes oportunos se adopta acuerdo de modificar el artículo relativo a tarifas que queda redactado de la siguiente manera.

TARIFAS**ARTICULO 3º PRIMERA:**

- Cuota fija de servicio anual por acometida con contador: 24 EUROS

- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se adopta acuerdo por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de modificación del artículo 7 de tarifas que queda fijado de la siguiente manera:

Tarifas:

Artículo 7º.1 Categorías de las calles. Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

TARIFA Industria callejera y ambulante por ocupación anual 120 €.

El resto del articulado no tiene modificaciones.

Se expone al público por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a



efectos de presentación ante el Pleno de reclamaciones o alegaciones por escrito. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo será definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de la publicación en el BOP, en la forma y plazos previstos en la Legislación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 2.573/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. JHON JAIRO CARDONA ARISTIZABAL.

Calle Molinillo, nº 154, Bj-A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. NICKOL CARDONA BALANTA.

Calle Molinillo, nº 154, Bj-A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. ARIADNA PATRICIA BALANTA CAICEDO.

Calle Molinillo, nº 154, Bj-A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de

Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 30 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 2.582/10

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2010 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho



R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Manjabálago, a 29 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.583/10

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2010, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Manjabálago, a 29 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.577/10

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía con fecha 5 de julio de 2010 los siguientes padrones del Ayuntamiento de Gavilanes:

- Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

- Tasa de abastecimiento de agua.

- Tasa de recogida de basuras.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del tributo del 12 de julio de 2010 al 15 de octubre de 2010, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, y en su horario de apertura al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Gavilanes, a 05 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.604/10

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 2010,



adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio de Guardería Infantil Municipal de El Fresno (Ávila)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente correspondiente, durante un plazo de 30 días para para examen del mismo y presentación, por parte de los interesados, de las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias dentro del plazo indicado, se considerará definitivamente aprobado el mencionado Reglamento, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

En El Fresno, a 5 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 2.603/10

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 2010, el siguiente acuerdo:

1º.- Que se derogue la vigente Ordenanza Fiscal relativa a Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

2º.- Que se suprima el epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 18 relativa a Licencias urbanísticas.

3º.- Que se adopta acuerdo provisional de imposición de los siguientes impuestos y tasas municipales y las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos, con el texto que figura en el expediente:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Bienes de Características Especiales.
- Tasa por expedición de documentos administrativos

4º.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante Anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

5º.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 2.605/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 8 de julio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de "Organización de los Festejos Taurinos de Octubre de 2010", lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público,

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Maello
- b) Dependencia que tramita el expediente; Secretaría
- c) Número de expediente: 2/2010
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: Contrataciondelestadomeh.es

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: "Organización de los Festejos taurinos de Octubre de 2010"

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 40.000 euros. IVA (16%): 6.400 euros.

Importe total: 46.400 euros

5.- Adjudicación definitiva

a) Fecha: 8 de julio de 2010

b) Contratista: Organizaciones y Eventos Hernando Frutos y asociados S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe neto: 39.500 euros. IVA (se aplicará el 18% por ser el porcentaje vigente en la fecha de ejecución del contrato): 7.110 euros. Importe total: 46.610 euros

Maello, 9 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 2.584/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Aprobado el Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 1er. Semestre de 2010, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1-998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 5 de Julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.586/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 28/06/2010, del Presupuesto General para el ejercicio del 2010. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	65.954,04
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	9.425,91
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	13.200,00
CAP. IV TRANSFER. CORRIENTES	28.200,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
CAP. VII TRANSFER. DE CAPITAL	127.800,01
TOTAL	250.579,96

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	13.100
CAP. II GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES	49.078
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	300,00
CAP. IV TRANSFER. CORRIENTES	1.200,00
CAP. VI INVERSIONES REALES	153.300,01
CAP. VII TRANSFER. DE CAPITAL	34.201,95
TOTAL	250.579,96

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B Nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la



forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de los Caballeros, 30 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.

Número 2.585/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento de Créditos:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. importe total: 12.000,00 euros.

Artículo 21000. Mantenimiento de Vías Públicas. Importe: 4.000 euros

Artículo 21004. Mantenimiento Camino Agrícola. Importe: 8.000 euros

Los anteriores gastos se financian de la siguiente manera.

Capítulo 8. Artículo 70. Remanente Líquido de Tesorería. Importe: 12.000,00 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila, a 6 de julio de 2010.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

Número 2.591/10

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010.

Don Heliodoro Iglesias López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila).

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrado el día 29 de junio de 2010.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentaran en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En Caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	193.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	36.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	20.100,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJEN. DE INVERSIONES REAL	375.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.480,00
TOTAL INGRESOS	726.780,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	164.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	186.000,00



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.000,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES 375.780,00

TOTAL GASTOS 726.780,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL: 2

PERSONAL DE CONFIANZA: 1

En Navahondilla, a 2 de julio de 2010.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 2.587/10

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en por la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión del día 15 de enero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ojos Albos, a 8 de julio de 2010.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

Número 2.596/10

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A. 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. 81.200,00

2 Impuestos Indirectos. 400,00

3 Tasas y Otros Ingresos. 53.500,00

4 Transferencias Corrientes. 54.350,00

5 Ingresos Patrimoniales. 70.400,00

A. 2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital. 119.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. 0,00

9 Pasivos Financieros. 0,00

TOTAL INGRESOS 378.850,00

CAP. GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A. 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. 49.550,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 144.800,00

3 Gastos Financieros. 0,00

4 Transferencias Corrientes. 29.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 155.500,00

7 Transferencias de Capital. 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. 0,00

9 Pasivos Financieros. 0,00

TOTAL GASTOS 378.850,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario de Carrera:

Denominación: Secretario

Número: 1

Grupo: A1/A2

Escala/Clase: Habilitación

Subescala: Estatal Secretaria-Intervención

Plaza Agrupada al Municipio de Bohoyo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santiago de Tormes a 23 de junio de 2010.

El Alcalde, *Luis García Moreno*.

Número 2.597/10

**MANCOMUNIDAD SIERRA DE
GREDOS CENTRAL**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A. 1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	4.000,00
4 Transferencias Corrientes.	86.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	500,00
A. 2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	18.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS	108.500,00

CAP. GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A. 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	33.500,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	27.000,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	26.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	22.000,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL GASTOS 108.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

I. personal Laboral Fijo

I.1. Denominación de la Plaza: 1 conductor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santiago de Tormes a 4 de junio de 2010.

El Presidente, *Luis García Moreno*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 2.558/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000096/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MOHAMED TAAQUATI contra la empresa MIGUEL ÁNGEL RENJIFO CHAVEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto y Decreto, cuyas partes dispositivas se adjuntan.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, MOHAMED TAAQUATI, frente a MIGUEL ÁNGEL RENJIFO CHÁVEZ, parte ejecutada, por importe de 2.198,63 euros en concepto de principal, más otros 352 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y a FOGASA.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Juzgado con el número 68/10.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGUEL ÁNGEL RENJIFO CHAVEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de Julio de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 2.540/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 26 DE MADRID

AUTO

En Madrid, a quince de junio de dos mil diez.

Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones y,
HECHOS

PRIMERO.- En los presentes autos núm. 174/2009 sobre despido, se dictó sentencia núm. 201/2009 en fecha 27 de mayo de 2009, por la que se declaraba el despido improcedente de la parte demandante, estableciendo la opción a la empresa entre la readmisión o la indemnización.

SEGUNDO.- La demandante solicita el incidente de no readmisión ante la inactividad empresarial, mediante demanda de ejecución de sentencia firme en fecha 25/03/2010; se acuerda citar a las partes para comparecencia en fecha 09/06/2010, sobre los hechos de la no readmisión o indemnización establecida en el fallo de la sentencia.

TERCERO.- La sentencia de despido fue notificada a la parte ejecutante en fecha 15 de junio de 2009; a la empresa demandada mediante edicto de 24 de junio de 2009 publicado en el Boletín Oficial, al no conocerse el paradero de la empresa.

CUARTO.- El ejecutante no ha prestado servicios desde el despido (documental unida en autos).

QUINTO.- Al acto de comparecencia no acudió la parte ejecutada, pese haber sido citada en legal forma. El actor solicita la extinción de la relación laboral y la fijación de los salarios de tramitación correspondientes, hasta la fecha en que se declare extinguida la relación. El FOGASA comparece y alega la prescripción de la demanda de ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La parte ejecutante se ratifica en la demanda de ejecución, y el FOGASA opone la excepción de prescripción de la citada demanda, al haber transcurrido más de 20 días hábiles desde la firmeza de la sentencia o desde que debió haberlo readmitido (10 días después de la notificación de la sentencia a la demandada), e incluso han transcurrido más de tres meses desde la firmeza de la sentencia, y este plazo de prescripción es el máximo para solicitar la ejecución de las sentencias firmes de despido (art. 277, n° 1 y 2 de la LPL).

SEGUNDO.- Respecto a la prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial debe ser apreciada



frente a esa parte por las siguientes razones: en primer lugar, porque se ha acreditado que se notifica la sentencia mediante Edicto en el Boletín Oficial de 24 de junio de 2009; y teniendo en cuenta que para que sea efectiva dicha notificación deban transcurrir 15 días desde su notificación, y a ello haya que añadir otros 10 días hábiles para que la empresa hubiera optado entre la readmisión o la indemnización, y transcurridos los mismos la sentencia es FIRME.

En segundo lugar, para las demandas de ejecución de sentencias de despido, la paralización de este plazo o el cómputo del mismo puede verse alterado si el actor ha estado en situación de Incapacidad Temporal, y no se computarían los anteriores plazos hasta que el actor pudiera haberse incorporado, pero no concurre este supuesto en el presente procedimiento.

Así el art. 277, nº 2 de la LPL dispone que "la acción para instar esta última (solicitud de ejecución del fallo) habrá de ejercitarse dentro de los tres meses siguientes a la firmeza de la sentencia", en el nº 3 del mismo precepto establece que los plazos son de prescripción.

De lo razonado, se debe concluir que se debe apreciar la prescripción de la demanda de ejecución presentada en 25/03/2010, cuando la firmeza de la sentencia se produce en la interpretación más favorable a finales de septiembre de 2009, con lo que han transcurrido los tres meses fijados para la interposición o inicio de la ejecución.

E igualmente se debe recordar que el citado plazo es de prescripción, y no de caducidad, aunque la ejecución de la acción o derecho fuera de caducidad; y de ello se debe deducir que podía haber sido interrumpido, pero no se produce tal interrupción; y en segundo lugar, que tal prescripción afecta y se debe aplicar a quien la alega. En este caso al FOGASA por lo que no cabe derivar responsabilidad subsidiaria a la citada entidad, respecto a la extinción de la relación laboral solicitada en cuanto a la indemnización correspondiente como en cuanto a los salarios de tramitación.

TERCERO.- Se solicitó ejecución frente a la empresa demandada y condenada en sentencia firme; y como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 men-

sualidades. Así como también procede el abono de los salarios devengados desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró el despido improcedente y hasta la fecha máxima establecida en el art. 277, nº 1 apartado a) de la LPL, que son transcurridos 20 días desde que la empresa debió readmitir, y la parte ejecutante plantear la demanda de ejecución en plazo; siendo dicha fecha como se exponía anteriormente el 25 de septiembre de 2009.

Por todo lo cual,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. LAHSEN BOUYABLANE con la empresa INGEDI PROMOCIONES GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SL, condenando a ésta a que abone a aquel la cantidad de 12.280,34 euros en concepto de indemnización, calculada desde el despido y hasta la fecha de esta resolución.

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha del despido (15-12-2008) y hasta el día máximo en que debió solicitar la ejecución por no opción de la empresa, y que es la fecha de 25-09-2009 que supone 280 días, y que resulta la cantidad de 20.391,37 euros en concepto de salarios de tramitación.

Finalmente se APRECIA la excepción de prescripción alegada por el FOGASA, Y RESPECTO AL MISMO, por lo que se debe disponer que ninguna responsabilidad o consecuencia jurídica tiene la ejecución de la sentencia de despido frente a la citada entidad FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el núm. 2524 0000 30, seguida del núm. de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición

Así lo manda y firma el ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ.

Doy fe, EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los art. 55 a 60 de la LPL. Doy fe.